

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**12867** *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días: 17, 18, 19 y 21 de junio de 2002 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días: 17, 18, 19 y 21 de junio de 2002, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 17 de junio de 2002.

Combinación ganadora: 45, 5, 13, 29, 14, 39.

Número complementario: 44.

Número del reintegro: 6.

Día 18 de junio de 2002.

Combinación ganadora: 44, 7, 31, 16, 15, 14.

Número complementario: 25.

Número del reintegro: 2.

Día 19 de junio de 2002.

Combinación ganadora: 26, 6, 1, 10, 38, 35.

Número complementario: 47.

Número del reintegro: 2.

Día 21 de junio de 2002.

Combinación ganadora: 24, 13, 20, 31, 22, 47.

Número complementario: 27.

Número del reintegro: 2.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días: 1, 2, 3 y 5 de julio de 2002, a las veintitrés quince horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 24 de junio de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

**12868** *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 23 de junio de 2002 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 23 de junio de 2002, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 1, 24, 6, 15, 46, 41.

Número complementario: 2.

Número del reintegro: 1.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 30 de junio de 2002, a las doce horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 24 de junio de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**12869** *ORDEN FOM/1617/2002, de 12 de junio, por la que se acuerda la amortización anticipada del empréstito denominado cédulas del Instituto Nacional de la Vivienda, emisión abril de 1956.*

El Decreto de 3 de abril de 1956, autorizó al antiguo Instituto Nacional de la Vivienda para emitir cédulas, por importe de 3.500 millones de pesetas, para el desarrollo del programa de construcciones de viviendas de renta limitada comprendidas en el Plan Nacional de la Vivienda. Las características de esta emisión se aprobaron por Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de abril de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 118, de 27 de abril) y, entre ellas, figuraban el tipo de interés, al 4 por 100, libre de impuestos, pagadero por trimestres vencidos en 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de cada año; y la amortización de los títulos, que se haría a la par, en el plazo máximo de cincuenta años, mediante sorteos anuales, el primero de los cuales tendría lugar en el mes de abril de 1958. La emisión se efectuó por Orden de 4 de mayo de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 137, de 16 de mayo; rectificado el siguiente día 20).

Las funciones del Instituto Nacional de la Vivienda, en general, y en materia de pagos de los cupones y de reembolso de los capitales de la emisión de cédulas de 1956, las asumió el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda al suprimirse aquel Organismo y crearse éste por el Real Decreto-ley 12/1980 de 26 de septiembre. A partir del 1 de enero de 1986, la Dirección General de la Vivienda, creada por el artículo 7.dos.7 del Real Decreto 1654/1985, de 3 de julio, asumió las que tenía el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, que fue a su vez suprimido por la disposición adicional segunda, apartado 2, del citado Real Decreto 1654/1985, de acuerdo con la autorización concedida por el artículo 100.2 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre.

Por Real Decreto 1886/1996, de 2 de agosto, se crea la actual Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo que asume las competencias de la Dirección General de la Vivienda y el Urbanismo, sucesora a su vez de la citada Dirección General de la Vivienda.

La disposición adicional vigésima segunda de la Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1999, autoriza al Ministro de Fomento para que pueda acordar la amortización anticipada de los empréstitos vivos procedentes, entre otros, del Instituto Nacional de la Vivienda.

De acuerdo con dicha autorización, se estima conveniente hacer uso de la facultad de amortización anticipada, que producirá al Departamento un ahorro de gastos financieros por importe de 493.181,22 euros y simplificará la gestión de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo al anticipar en casi cinco años la amortización final y definitiva de dicho empréstito. El capital vivo pendiente de vencimiento a 1 de julio de 2002, según el cuadro de amortización del empréstito, es de 4.359.230,94 euros.

En su virtud, de conformidad con la autorización concedida por la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 1999, dispongo:

Artículo único.

Se acuerda la amortización anticipada del capital vivo a 1 de julio de 2002, de las cédulas del Instituto Nacional de la Vivienda emitidas por Orden de 4 de mayo de 1956, al amparo del Decreto de 3 de abril de 1956, y cuyas características de emisión fueron aprobadas por Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de abril de 1956. La amortización se realizará a la par y su reembolso se efectuará a partir de la indicada fecha de 1 de julio de 2002.